DECRETO 582

13 DIC 2021

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC 20191000001266 del 04 de marzo de 2019, Convocatoria No. 990 de 2019 – TERRITORIAL 2019, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo de Técnico Administrativo, Grado 03, Código 367, OPEC 116801, en vacancia definitiva.

Que el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo 165 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que vacante definitiva en empleos de carrera *Es aquella vacante de un empleo de carrera administrativa sobre la cual no existe titular con derechos de carrera".*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección de la Convocatoria 990 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2021RES-400.300.24-8113 del 11-11-2021, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de Técnico Administrativo, Grado 03, Código 367, OPEC 116801.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el 26 de noviembre de 2021, de acuerdo con el artículo 50 del Acuerdo No. CNSC 20191000001266 del 04 de marzo de 2019, con la cual deben efectuarse los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad, según lo dispone el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que el (la) señor(a) VÍCTOR ALEXIS AGUDELO GIL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.017.209.059, ocupó el primer lugar de la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 990 de 2019, para proveer el empleo de Técnico Administrativo, Grado 03, Código 367, OPEC 116801, ubicado en la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas de la Secretraría de Desarrollo

Económico del Municipio de Rionegro, de conformidad con las funciones asignadas a esta Dependencia por el Decreto 068 de 2021.

Que mediante Decreto 068 de 2021, el Municipio de Rionegro adoptó la estructura organizacional de la Entidad, definiendo las funciones de cada una de sus Dependencias, asignándole a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas de la Secretraría de Desarrollo Económico el aseguramiento del libre acceso a la información, a la lectura, al conocimiento, al pensamiento y a la cultura, fomentando la creación artística y cultural, promoviendo el desarrollo de las industrias creativas; así mismo, la administración del Museo Histórico Casa de la Convención, casas de la cultura, casa de música, museo de artes y las bibliotecas públicas Municipales, entre otras.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que *"Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley".* Que esta misma disposición es consagrada por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, según el cual *"Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda".*

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina que *La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento (...) El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa".*

Que en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

RIONEGRO juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al (la) señor(a) VÍCTOR ALEXIS AGUDELO GIL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.017.209.059, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Técnico Administrativo, Grado 03, Código 367, de la planta global de cargos del Municipio de Rionegro, asignado a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas de la Secretraría de Desarrollo Económico, con una asignación básica mensual de $3.065.791, de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En el caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente, mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, el (la) señor(a) VÍCTOR ALEXIS AGUDELO GIL, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Rionegro, Antioquia, el 13 DIC 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

Redactó: Andrés Alberto Orrego Pemberty
Revisó: Carolina Tejada Marín